



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

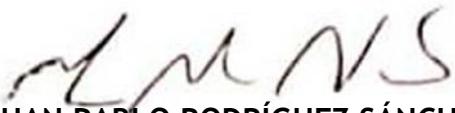
Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CENTRO METROPOLITANO P.H.
Demandado : JURISCOM S.A.S.
Radicado : 2018-00216

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden impartida por este despacho judicial y comunicada mediante oficios No. 1.635, 1.636, 1.637 del 11 de agosto de 2021, correspondiente al embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 200-69830, 200-69623 y 200-69625, respectivamente; de propiedad de la demandada JURISCOM S.A.S. con NIT. No. 900.256.787-5.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**